



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 343 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 694-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de octubre del 2014, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 251-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2014, se aprueba el Plan de Trabajo para la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Quenta - Huaychune) de la Provincia de Candarave Tacna" por un Presupuesto de la Meta ascendente a S/. 42,705.58 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cinco con 58/100 Nuevos Soles), bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, por la Fuente de financiamiento Canon Sobre Canon y un Tiempo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios estando al Cronograma de Ejecución Física Programada 2014 en la que se señala a los meses de Agosto y Setiembre 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 276-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 13 de agosto del 2014, se designa a la Comisión de Liquidación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Quenta - Huaychune) de la Provincia de Candarave Tacna";

Que, mediante Informe N° 01-2014-CLO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre del 2014, la Presidenta de la Comisión acotada, alcanza Acta de Reunión e Instalación, a efectos de ejecutar las acciones de su competencia en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatoria; así como al Manual para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Tacna, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 513-2012-GGR/GOB.REG.TACNA, anexando para dicho efecto el Plan de Trabajo, el mismo que contiene el Cronograma de Ejecución Física Programada 2014, en la que se precisa como Tiempo de Ejecución (60) días calendarios señalado entre los meses de Setiembre y Octubre 2014;

Que, mediante Oficio N° 694-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de octubre del 2014, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se modifique el Cronograma de Ejecución Física Programada 2014, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 251-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2014, estando a los fundamentos expresados en el Informe presente.

Que, por ello resulta necesario modificar mediante acto administrativo el Cronograma de Ejecución Física Programada 2014, propuesto por la Comisión de Liquidación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Quenta - Huaychune) de la Provincia de Candarave Tacna", a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 343-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de Ejecución Física Programada 2014, propuesto por la Comisión de Liquidación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Quenta - Huaychune) de la Provincia de Candarave Tacna", en la que se precisa como Tiempo de Ejecución (60) días calendarios señalado entre los meses de Setiembre y Octubre 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 251-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2014, que aprueba el Plan de Trabajo para la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Quenta - Huaychune) de la Provincia de Candarave Tacna" y que no hayan sido expresamente revocados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento, monitoreo y supervisión para el cumplimiento de las actividades contenidas en dicho cronograma, proporcionando los recursos humanos y logísticos orientados al logro de los objetivos y metas trazados en el mismo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
COM.LIQ.OBRAS
ARCHIVO

HPLF/mesg.